

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 493

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 6317 Fecha: 20 DIC 2019

Callao, 20 DIC. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Carta N°001-2019-WAMG, de fecha 19 de diciembre del 2019 (SGR-035020); Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019, de fecha 08 de enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019, de fecha 01 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019, de fecha 01 de enero del 2019, en su artículo primero, se designó al Ingeniero **WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao; así mismo, en su artículo segundo, se establece, reservar, la plaza del ingeniero **WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO**, de Especialista en Demarcación Territorial I, mientras dure su designación en el cargo.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°073-2019, de fecha 08 de enero del 2019, se resuelve en su artículo primero, RECTIFICAR, el error material incurrido en la resolución Ejecutiva Regional N°019-2019, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO: Dice: DESIGNAR, al Ingeniero WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, cuando Debe Decir: "ENCARGAR al Ingeniero WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante Carta N° 001-2019-WAMG, de fecha 19 de diciembre del 2019 (SGR-035020), de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ingeniero WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, (...). Asimismo, señala que el motivo de su renuncia es exclusivamente por asuntos personales, (...).

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

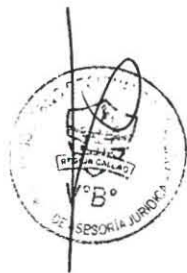
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia, a partir de la fecha, al Ingeniero **WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO**, como encargado de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Licenciada **ANGELICA ROSARIO RIOS RAMIREZ**, como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR